

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
diciembre dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2018-541

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Conforme al numeral 1 del art 101, y 370 del Código General del Proceso, por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas (previas y merito)

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia del expediente, al correo electrónico que registre en la demanda. (xjespindel@hotmail.com)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
151 hoy 3-12 2020

El secretario,

